

ANUNCIO.: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED PARA LA RENOVACION DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA EN EL AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 13 de Septiembre de 2017, ha adoptado el siguiente acuerdo :

“ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED PARA LA RENOVACION DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA EN EL AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO

Visto que con fecha 21 de Agosto de 2017 se detectó la necesidad de realizar la contratación del **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED PARA LA RENOVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA EN EL AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO”**,

Visto que dada la característica del suministro por la Alcaldía se consideró como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

Visto que con fecha 21 de Agosto de 2017 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 21 de Agosto de 2017, se emitió por el Interventor informe donde se determina la consignación presupuestaria del expediente.

Visto que con fecha 22 de Agosto de 2017 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 22 de Agosto de 2017, se redactó e incorporó al expediente la Memoria, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de Agosto de 2017 se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED PARA LA RENOVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA EN EL AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO**, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de Agosto de 2017 se aprobó la Memoria Técnica, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED PARA LA RENOVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA EN EL AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO.**

Visto que también se acordó solicitar ofertas a las siguientes empresas:

- 1.- ELECTRICIDAD JESÚS BARCENAS, S.L
- 2.- TECMOELECTRIC S.L
- 3.- INSTALACIONES ELECTRICAS ADRIÁN,S.L
- 4.- BIOGESMA INNOVA S.L”

Visto que con fecha 31 de Agosto de 2017, se certificaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que con fecha 1 de Septiembre de 2017, se procedió a la apertura pública de las ofertas presentadas a la licitación del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED PARA LA RENOVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA EN EL AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO (fase 2)**

Conforme consta en acta emitida en dicha fecha, en ese acto se procedió a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma, ordenando el Alcalde Accidental la apertura de los sobres «A» que hacen referencia a la documentación administrativa.

Conformada la documentación presentada, se procedió a la apertura del Sobre”B “de documentación técnica, acordándose por la Presidencia solicitar Informe de evaluación de la documentación presentada en este sobre a D. Mariano Sánchez Zamorano, Electricista Municipal y a D. Javier Montero Barrios, Ingeniero y asesor experto en la materia.

Con fecha 5 de Septiembre de 2017, se emitió el citado **informe de valoración**, donde figura que la entidad Instalaciones Eléctricas Adrián SL, había formulado la oferta económica más ventajosa, conforme se expone a continuación:

“Examinada la documentación de los licitadores a continuación se presentan las tablas con los datos ofertados en cada uno de los distintos criterios junto con la puntuación obtenida en cada uno de ellos.

La valoración de cada criterio ha tenido en cuenta la documentación presentada con los certificados emitidos por entidad acreditada y las fichas técnicas de cada uno de los productos y no por los resúmenes que cada licitador ha incluido como parte de la documentación.

Aumento de material a suministrar e instalar:

ORDEN	LICITADOR	FABRICANTE	UNIDADES	PUNTOS
1	INSTALACIONES ADRIÁN	HISPALED	34	10
2	BIOGESMA INNOVA	HISPALED	26	7,65

Reducción de plazos de entrega:

ORDEN	LICITADOR	FABRICANTE	SEMANAS	PUNTOS
1	INSTALACIONES ADRIÁN	HISPALED	2	10
2	BIOGESMA INNOVA	HISPALED	2	10

Mejora de las características mínimas exigidas en los bloques ópticos:

ORDEN	LICITADOR	FABRICANTE	IP	PTOS	IK	PTOS	EFICACI A	PTOS	CRI	PTOS	PS	PTOS	MANIP .	PTOS	TOTA L
1	INSTALACIONES ADRIÁN	HISPALED	IP 66	3	IK 10	5	121	5	80,2	5	10	5	SI	5	28
2	BIOGESMA INNOVA	HISPALED	IP 66	3	IK 10	5	121	5	80,2	5	10	5	SI	5	28
MÁXIMO							121		80,2						

Mejora de las características mínimas exigidas en los Driver:

ORDE N	LICITADOR	FABRICANTE	IP	PTOS	NIVELE S	PTOS	DALI	PTOS	REG 1-10	PTOS	CLASIF	PTOS	TOTA L
1	INSTALACIONES ADRIÁN	HISPALED	IP 67	6	5	6	SI	6	SI	6	CLASE I Y II	3	27
2	BIOGESMA INNOVA	HISPALED	IP 67	6	5	6	SI	6	SI	6	CLASE I Y II	3	27

RESUMEN RESULTADOS CRITERIOS OBJETIVOS:

ORDEN	LICITADOR	FABRICANTE	MATERIAL PTOS	BLOQUE ÓPTICO PTOS	DRIVER PTOS	REDUCCIÓN PTOS	TOTAL CRITERIOS
1	INSTALACIONES ADRIAN	HISPALED	10	28	27	10	65
2	BIOGESMA INNOVA	HISPALED	7,65	28	27	10	62,65

Criterios dependientes de un juicio de valor 0 a 20 puntos.

- *Proyecto luminotécnico y memoria descriptiva, explicativa y justificativa del proyecto. Únicamente obtendrán puntuación en este apartado cuatro ofertas hasta un máximo de 20 puntos según la siguiente relación:*

1ª Mejor oferta 20 puntos.

2ª Mejor oferta 10 puntos.

3ª Mejor oferta 5 puntos.

4ª Mejor oferta 2 puntos.

EVALUCIÓN SOBRE LOS ESTUDIOS LUMINOTÉCNICOS Y LAS MEMORIAS DESCRIPTIVAS, EXPLICATIVAS Y JUSTIFICATIVAS DEL PROYECTO.

En la memoria descriptiva que se adjuntaba a los pliegos de contratación y que era la base del programa de la memoria presentada en la JCCM, se incluía el estudio luminotécnico propuesto por el cual se cumplían los requisitos de iluminación de los viales que se analizaban.

De las propuestas examinadas, Instalaciones Eléctricas Adrián y Biogesma Innova han presentado idéntico estudio luminotécnico que cumple con los requisitos de la Auditoría, puesto que dicho estudio es idéntico en ambos licitadores para valorar y distinguir las dos ofertas se tienen en cuenta el resto de criterios: memoria descriptiva, explicativa y justificativa del proyecto

Analizadas las memorias técnicas de cada una de las anteriores ofertas, cabe destacar en líneas generales los siguientes aspectos de cada una de ellas:

INSTALACIONES ADRIÁN:

- *Conocimiento de las instalaciones, la empresa a parte de plantear el aumento de material a suministrar propone, a su criterio, las zonas de actuación de dichas mejoras.*
- *Campaña publicitaria de comunicación del proyecto.*
- *Claridad en la documentación presentada.*

BIOGESMA INNOVA:

- *Carece de memoria descriptiva, la documentación presentada se ciñe exclusivamente al proyecto luminotécnico.*

.CONCLUSIONES JUICIO DE VALOR

En base a los resultados obtenidos del análisis de los proyectos y las memorias ofertadas por los distintos licitadores la valoración de cada uno de ellos es la siguiente:

1ª Mejor oferta *INSTALACIONES ADRIÁN*.

2ª Mejor oferta *BIOGESMA INNOVA*.

La puntuación que debe obtener cada uno de los licitadores es:

LICITADOR	FABRICANTE	PUNTUACIÓN
<i>INSTALACIONES ADRIÁN</i>	<i>HISPALED</i>	20
<i>BIOGESMA INNOVA</i>	<i>HISPALED</i>	10

Visto que con fecha 6 de Septiembre de 2017, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 146.4 y el artículo 151.2 *del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de por unanimidad de los miembros, acordó requerir a INSTALACIONES ELECTRICAS ADRIAN S.L,* candidato que presentó la oferta económica más ventajosa, para que presentara la siguiente documentación:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Garantía Definitiva del *5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.*

Visto que con fecha 12 de Septiembre de 2017, el candidato constituyó garantía definitiva por importe de 2.079 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

En base a lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA.:**

PRIMERO. Adjudicar a la empresa INSTALACIONES ELÉCTRICAS ADRIAN S.L, el contrato de suministro consistente en **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED PARA LA RENOVACION DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA EN EL AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO (fase 2)**, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 150.619.00 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a INSTALACIONES ELÉCTRICAS ADRIAN S.L adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato

QUINTO. Publicar la adjudicación y formalización del contrato en el Perfil de contratante, y en el BOP.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO. Remitir al *Tribunal de Cuentas*, la información pertinente relativa al presente expediente.

Lo que se hace público, para general conocimiento de todos, en Almagro, a 18 de Septiembre de 2017.

EL ALCALDE

Fdo.: Daniel Reina Ureña